República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

14

DECRETO No....17613

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.8.000.-c/l) AL SEÑOR JOSE ALVARENGA.-

J.l.No.....

Asunción, Febrero 29 de 1924.-

3409

VISTOS: el expediente formado en el Ministerio de Guerra y Marina, a petición del ciudadano JOSE ALVARENGA, en el cual pide el subsidio que le corresponde como Teniente 2o. de Reserva, inutilizado a consecuencia de heridas recibidas en la contienda civil última en las filas del Ejército Legal, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el mismo expediente, y el dictamn del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2o. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.8.000.-c/l) OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, al ciudadano JOSE ALVARENGA.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eligio Galan

Manlio Stroumi Z.